MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
Juntos por Itauguá
Defensores del Chaco Nº 170
e/ Caballero Alvarez y Tte. A. Martínez
Telefax: (595-294) 220252 / 220358
e-mail: muni_itaugua@yahoo.com.py
Itauguá - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 614/2016 I.M.

POR LA CUAL SE DECLARA DUELO OFICIAL POR TRES DÍAS CON EL IZAMIENTO DE LA BANDERA MUNICIPAL A MEDIA ASTA EN EL DISTRITO DE ITAUGUA POR EL FALLECIMIENTO DEL CONCIUDADANO Y EX INTENDENTE MUNICIPAL (2006 – 2015) DON LUIS ALBERTO SALINAS TANASIO.----------

Itauguá, 13 de Marzo de 2016

VISTO:

La triste noticia del fallecimiento del Sr. Luis Alberto Salinas Tanasio, quien en vida fuera Ex Intendente de nuestra ciudad; ----------

CONSIDERANDO:

El inmenso vacío y el dolor que deja en toda la comunidad la partida de Don Luis Alberto Salinas Tanasio, en atención a las actividades que venía realizando, en el ámbito social, cultural, deportivo y político.----------

Que, Don Luis Alberto Salinas Tanasio se caracterizó por ser una persona entregada y apasionada a todas las actividades que realizaba y en todas ellas se reflejaba un gran afecto por nuestra comunidad, dejando enseñanzas para los más jóvenes; las obras realizadas por él están a lo largo y a lo ancho de nuestra ciudad, la ayuda proporcionada a las personas no distinguía religión, partido político ni cuestión de ninguna otra índole, solo primaba el servicio al semejante.----------

Que, la perdida que provoca su partida es imposible de reparar, dejando a un pueblo Itaugüeño triste por un lado y satisfecho por saber que un ciudadano Itaugueño pudo llegar al lugar donde llego Don Luis Alberto Salinas Tanasio dejando siempre en alto su calidad de persona, la honradez y tenacidad con que encaraba cada actividad, siendo ejemplo de propios y extraños. Sus actividades y logros han pasado la frontera de nuestra ciudad, incluso de nuestro país al cumplir funciones a nivel Sudamericano.----------

Que, por todo lo expuesto, y en uso de las atribuciones que otorga la Ley Orgánica Municipal, en especial en su **Art. 51. Deberes y atribuciones del Intendente inc. A, Ejercer la representación legal de la Municipalidad**, y la legislación nacional toda, es necesaria la declaración de DUELO MUNICIPAL por tan triste acontecimiento.----------

Por tanto, el Intendente Municipal de la ciudad de Itauguá, de conformidad con la Ley Nº: 3.966/2010 "Orgánica Municipal"; --------

Por tanto, el Intendente Municipal de la ciudad de Itauguá, de conformidad con la Ley Nº: 3.966/2010 "Orgánica Municipal"; --------

RESUELVE:

Art. 1º DECLARAR DUELO OFICIAL para el municipio de Itauguá, durante 3 (tres) días, entre el 13, 14 y 15 de marzo, del presente año.----------

Art.2º SUSPENDER, las actividades del día 14 de Marzo en la Municipalidad de Itauguá, debiendo permanecer cerradas las oficinas para atención al público, ese día.----------

Art.3º DISPONER el izamiento a media asta de la bandera de Itauguá en la institución municipal e instituciones públicas durante ese término.----------

Art. 4º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA SECRETARIA

.....
ASCENCIO ACOSTA TRINIDAD
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA INTENDENCIA

.....
MIGUEL ANGEL MEZA ACOSTA
Intendente Municipal